

El vigente Convenio/Pacto del personal laboral y funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, establece en su artículo 13 que las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo se efectuarán por el Gerente de la Universidad previa negociación con la Junta de Personal y Comité Intercentros, respectivamente, de las normas y criterios generales de elaboración.

Por acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2001 se aprobó la normativa sobre relaciones de puestos de trabajo de PAS, y por acuerdo de 22 de octubre de 2002 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el procedimiento y calendario para la modificación de la RPT del PAS, en el que se concreta el procedimiento de tramitación de las modificaciones de la RPT, tanto en la relativo a los órganos con capacidad para realizar las solicitudes de modificación, así como las distintas fases de negociación y las fechas y plazos en los cuales deben realizarse.

En aplicación de la normativa citada se inició en el mes de mayo de este año el procedimiento para realizar las propuestas de creación, modificación o supresión de plazas de PAS por parte de los órganos competentes de las diversas unidades. La Gerencia, como responsable del proceso, analizó y estudió las peticiones recibidas que fueron presentadas en el mes de septiembre al Consejo de Dirección para su validación. A partir del 13 de noviembre se ha llevado a cabo la fase de negociación con la Junta de Personal de Administración y Servicios y el Comité Intercentros, manteniéndose varias reuniones negociadoras.

Asimismo, y como consecuencia de la prórroga del vigente Convenio/Pacto, y en aplicación del contenido del mismo, se han tenido diversas reuniones para negociar las posibles modificaciones retributivas de aplicación para el año 2003 y sucesivos.

En aplicación de lo anterior la Gerencia de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Personal, según acuerdo de 12 de diciembre de 2003, y el Comité Intercentros, suscriben el presente Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y sobre las modificaciones retributivas derivadas de la prórroga del Pacto y del Convenio citados, en los términos que a continuación se relacionan:

1. Incorporación de puestos de trabajo

Se acuerda la incorporación de los puestos de trabajo:

a) que hasta la fecha se encontraban fuera de plantilla y que se habían ido creando para responder a nuevas necesidades que han ido surgiendo en los últimos años, una vez que se ha comprobado la necesidad estructural de los mismos. (ver ANEXO C1)

b) que responden a las necesidades planteadas por las diversas unidades de la Universidad, una vez que el Consejo de Dirección ha estudiado y valorado las peticiones. (ver ANEXO C2).

2. Transformaciones y modificaciones de puestos de trabajo

A fin de posibilitar su adaptación a las condiciones de trabajo y necesidades del servicio se acuerdan las modificaciones de los puestos que se relacionan en el ANEXO A y las transformaciones que se indican en el ANEXO B.

Así mismo las partes se comprometen a estudiar la posible dualización de los puestos de trabajo del personal de administración y servicios, acordando que los puestos de trabajo de auxiliar de biblioteca se adscriban a los grupos C y D, manteniendo el nivel y complemento específico que figura en la RPT, pudiendo ser ocupados por personal perteneciente a alguna de las siguientes escalas correspondientes a estos grupos (escala de técnicos especialistas de biblioteca, escala de auxiliares de archivos y bibliotecas -a extinguir- y escala de auxiliares de biblioteca).

3. Formación asociada al complemento por participación en proyectos o realización de tareas especiales.

La aplicación del Plan Estratégico de la Universidad contempla en la mayoría de sus objetivos y estrategias la mejora y el aumento de la calidad en los servicios que se prestan al ciudadano, lo que hace necesario que el personal de administración y servicios deba contar con una formación cada vez más adecuada para poder atenderlos de manera eficiente. En este contexto los firmantes de este acuerdo consideran necesario incrementar el nivel de formación de todo el PAS de la Universidad, para lo cual se establece una planificación por tramos de carácter quinquenal que permita cumplir con los objetivos citados y una percepción por formación que retribuya su consecución, asociado en estos momentos al complemento por participación en proyectos o realización de tareas especiales recogido en el vigente Convenio/Pacto.

Al objeto de reconocer el esfuerzo de formación realizado hasta la fecha por el PAS de la Universidad, en el año 2003 se reconocerá un primer tramo que será percibido por el personal de administración y servicios de la Universidad que cumpla con el requisito de haber realizado 60 horas de formación en los últimos 5 años (1999-2003). El importe individual de dicho tramo será de 384 €, cantidad no consolidable. El personal funcionario de carrera, funcionario de empleo eventual y personal laboral fijo de plantilla que no reúna el requisito citado, para poder percibir dicha cantidad, deberá firmar un compromiso para alcanzar las 60 horas de formación durante el periodo 2004-2006.

A partir del año 2004 la cantidad anual prevista será de 280 €. a percibir en doce mensualidades. Esta cantidad podrá ser incrementada en años sucesivos si así se acuerda previa negociación.

Para poder acceder a un segundo tramo del complemento de formación, a partir del año 2009, se deberá cumplir con el requisito de haber realizado 100 horas de formación, fuera de la jornada de trabajo, en un periodo de 5 años (2004-2008) en aquellas áreas que se establezcan por la Gerencia: idiomas, informática, atención al cliente, calidad, etc. en función de los puestos de trabajo que se desarrollen.

4. Modificaciones retributivas

Para los años 2004 y 2005 se prevé incluir en el Presupuesto de gastos de la Universidad las cantidades de 604.000 € y 550.000 € respectivamente.

Año 2004.

El importe para el año 2004 se aplicará de forma preferente a los siguientes conceptos:

1. Complemento de formación, en los términos indicados en el punto anterior, 441.000 €
2. Incrementos para los complementos de jornada, 52.290 €, desglosados en:
 - a) 140 € de incremento anual en el complemento de jornadas de mañana y tarde
 - b) 60 € de incremento anual en el complemento de turnicidad
 - c) 3 € de incremento en la retribución del complemento de sábado o festivo
3. Incremento del complemento específico de los puestos básicos de los grupos A y B, por importe de 110.880 € con el siguiente desglose:
 - a) Grupo A 1.200 €
 - b) Grupo B 1.000 €

Año 2005

La distribución del año 2005 se dirigirá a incrementar el complemento de formación en 125 € anuales y los complementos específicos de los grupos A y B, por un importe aproximado de 250.000 €, quedando el resto de peticiones de la Junta pendientes de negociación.

Asimismo, dentro del periodo de vigencia de este acuerdo, se establece el compromiso de estudiar y analizar las posibilidades de una equiparación entre las percepciones personales por antigüedad percibidas por el personal que se ha funcionarizado a partir de la firma del acuerdo de funcionarización del Consejo Social de 26 de marzo de 2002 y las del resto de personal funcionario.

La percepción de los incrementos señalados queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario y a su aprobación por los órganos competentes de la Universidad y la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo del PAS donde se recojan.

Zaragoza, a 15 de Diciembre de 2003

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PAS

LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Fdo. Ines Vázquez

Fdo. María Jesús Crespo

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERCENTROS

Fdo. Desireé Pereboom